



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 211-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 09 de septiembre de 2016. 000352

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 17 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 07 de septiembre de 2016, el Informe N° 260-2016-MDT/GM, de fecha 29 de agosto de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 508-2016-MDT/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **DONACIÓN DE LAPTOPS A LA I.E. N° 31594, DEL DISTRITO DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 25 del artículo 9 señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es: "Aprobar la donación o la Cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública";

Que, con fecha 20 de julio de 2016, la Directora de la I. E. N° 31594, Gladys Reymundo Vidalon, solicita una laptop, para la comunidad educativa que preside.

Que, con Informe Técnico N° 05-2016-MDT/GM/GDSA-EPC, de fecha 16 de agosto 2016, el encargado del Área de Educación determina materializar la atención con la donación de una (01) computadora de mesa o laptop; asimismo, con Informe N° 0716-2016-MDT/SGA/AG, de fecha 24 de junio, de 2016, el jefe de Almacén informa que se dispone en stock de laptops marca Hewlett Packard, modelo HP 245 G4 – Notebook donados por la empresa Torres Unidas del Perú SRL;

Que, el Convenio N° 006-2016, de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Torres Unidas del Perú S.R.L. tiene por objeto establecer de manera conjunta las condiciones y términos de la donación, que a título gratuito brindará la empresa en favor de la municipalidad para coadyuvar la educación y el acceso a la tecnología de la población de El Tambo, por lo que, en la cláusula quinta del convenio, inciso 5.4, dispone la distribución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000351

de las Computadoras Personales (Laptops) marca Hewlett Packard (HP), en el o los centros educativos que tengan mayores necesidades de acceso a las tecnologías de la información y que se encuentren en las zonas de influencia de las instalaciones efectuadas por la empresa.

Que, la Municipalidad orienta su política en la inclusión educativa del Distrito y la población, apoyando a la educación para garantizar el mejoramiento del nivel y calidad educativa de los niños y niñas del Distrito de El Tambo;

Que, con Informe Legal N° 508-2016-MDT/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la donación de la laptop a la Institución Educativa N° 31594, y;

Estado al amparo del artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de una (01) laptop a la I.E. N° 31594, del distrito de El Tambo, que servirán para la comunidad educativa de la Institución en plena.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Abastecimiento, el cumplimiento estricto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Abastecimientos y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

